



### AYUNTAMIENTOS

#### ALFOZ

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para el proceso de selección para la formación de un listado de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Alfoz para la cobertura temporal en régimen de interinidad por relevo de trabajador de la plaza de Operario/a de Servicios múltiples, Oficial de primera, a extinguir, mediante el sistema de oposición libre; y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se acercan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UN LISTADO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR RELEVO DE TRABAJADOR DE LA PLAZA DE OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES OFICIAL DE PRIMERA "A EXTINGUIR" MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**

#### PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de esta convocatoria es la formación de un listado de llamamientos para la cobertura como personal laboral temporal de la plaza con las siguientes características:

Servicio/Dependencia: Arena funcional: Urbanismo, Obras y Servicios, Desarrollo Local, Medio Ambiente y Medio Rural.

Denominación: Operario/a Servicios Múltiples Oficial de Primera a extinguir

Clasificación: Grupo C - Subgrupo C2, Complemento Destino: nivel 18, Complemento específico: 260,57 euros. PT020.

Jornada de Trabajo: Completa

Acceso: Libre

Sistema de selección: Oposición

Circunstancias excepcionales del puesto/ plaza: A extinguir: Conforme a RPT el citado puesto y plaza deben ser amortizados cuando se extinga la relación con el empleado público titular de la plaza, procediéndose entonces a dotar puesto/plaza de Oficial de servicios múltiples - maquinista- conductor, para lo cual ya existe bolsa de selección de personal laboral temporal.

2. La razón de esta selección es la formación de un listado de personal laboral temporal para el relevo transitorio de la persona titular del puesto, según el establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores, así como en los artículos 11 a) del TREBEP y 27 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, para cubrir posibles bajas por incapacidad temporal, permanente con reserva de plaza, vacaciones, renuncia u otras contingencias sobrevenidas del titular del puesto hasta la extinción de la relación laboral con éste por el carácter de a extinguir del puesto y plaza.

3. Las funciones a desarrollar serán las descritas a continuación, sin perjuicio de otras tareas que se le puedan encomendar según las necesidades del servicio, siempre que resulten adecuadas según su categoría:

- Ejecutar las funciones propias de diversos oficios manuales (electricista, fontanero, albañil, jardinero, pintor, carpintero,...), para realizar obras nuevas, de conservación y de mantenimiento.
- Manejar, conducir la maquinaria y vehículos del Ayuntamiento.
- Ejecutar, a nivel de oficial, las tareas relacionadas con los oficios de electricista, fontanero, albañil, jardinero, pintor, carpintero .....
- Limpiar y realizar el mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria, y equipos que utiliza para el desempeño de las tareas de los distintos oficios enumerados en la tarea anterior.
- Instalar, montar, desmontar muebles, escenarios y cualquier otra estructura móvil.
- Trasladar mobiliario, material, enseres, utensilios, archivadores, expedientes de forma manual o utilizando determinados mecanismos.
- Realizar la instalación, renovación, mantenimiento y arreglos básicos, encendido, apagado, limpieza, control de los equipos eléctricos, depuradora, calderas, máquinas, motores del Ayuntamiento.
- Organizar, colocar y llevar control de los materiales, herramientas, maquinaria en el almacén y efectuar traslado al lugar de actuación.
- Comunicar al superior jerárquico las necesidades de herramientas, material, maquinaria, consumibles, combustible .....
- Comunicar al superior jerárquico las necesidades de reparaciones o mantenimiento de las instalaciones tanto interiores como exteriores del Ayuntamiento.
- Colaborar en las tareas de desinfección, desratización y desparasitación .
- Informar al superior jerárquico sobre las incidencias, necesidades....que se puedan producir en el desarrollo de las tareas encomendadas.
- Utilizar los medios y equipos de protección según la legislación de riesgos laborales.
- Conducir, limpiar, y hacer el mantenimiento básico de los vehículos y máquinas de propiedad municipal (Motobomba, camión, quita nieve, camión basura, tractor desbroces, pala mixta...)
- En supuestos de incendios forestales o en viviendas, participar en los equipos que se organicen.
- Cualquier otra tarea encomendada en la unidad en la que esté adscrito al puesto o en cualquier otra cuando sea necesaria.

4. El personal laboral temporal contratado al amparo de estas bases cesará en el momento en la que finalice la causa que dio lugar a su contratación, de conformidad con el establecido en la legislación laboral vigente.

#### **SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO Y FORMACIÓN DE BOLSA.**

1. Según los artículos 11 del TREBEP y 27 de la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia, la selección del personal laboral temporal se realizará respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de celeridad, teniendo como finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

2. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de oposición libre, realizándose conforme con el señalado en el TREBEP; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y demás legislación concordante y de aplicación.

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE Los/Las ASPIRANTES.**

Para formar parte del proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las solicitudes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de tener otra nacionalidad que le permita el acceso al empleo público, conforme a los artículos 56 y 57 del TREBEP y al art. 52 de la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia.

2. Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales y funciones correspondientes al puesto de trabajo para lo cual se opta, que deberán acreditarse mediante la presentación de certificado médico o informe médico.

3. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa (requisito que deberá acreditarse con la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad).
4. Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni encontrarse en inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
5. Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidades de conformidad que el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes del final del plazo de presentación de solicitudes, del título de graduado escolar, escalonado en ESO o equivalente. En el caso de equivalencia u homologación de titulaciones deberá justificarse con el certificado expedido por el organismo competente para establecerlas.
7. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y C..
8. Según el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la administración pública, se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellos aspirantes que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente, mediante la presentación del certificado Celga 3 o equivalente, como mínimo. (Requisito que deberá acreditar con la presentación de la copia del mismo).

Los anteriores requisitos se deberán reunir con referencia al último día de plazo de presentación de las instancias, y será nula la contratación como personal laboral temporal a quien esté incurso en causas de incapacidad conforme a la normativa vigente.

Los/las aspirantes que tengan condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por ciento, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición.

Tal justificación permitirá, de demandarse en la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas de selección. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al tribunal, respecto de la capacidad de los aspirantes/las con alguna minusvalía para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo convocados, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la comunidad autónoma.

#### **CUARTA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las instancias, junto con el resto de la documentación mínima que los aspirantes deben presentar solicitando participar en el proceso selectivo se presentará en el modelo ANEXO I, se dirigirán a la Alcaldía de la corporación, y se habrán presentado en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 **días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases serán expuestas en el tablero municipal y serán publicadas en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes podrá hacerse bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Alfoz o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfoz (<https://concellodealfoz.sedelectronica.es/>), así como en cualquier de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En este caso los aspirantes deberá comunicarlo mediante fax (982558504) o e-mails ([ayuntamiento.alfoz@eidolocal.es](mailto:ayuntamiento.alfoz@eidolocal.es)) durante el mismo plazo que el de presentación de instancias. Se actuará de igual manera, en el caso de ser presentada la solicitud en otra Administración Pública.

En caso de no realizar esta comunicación, vía fax o correo electrónico quedarán excluidas del procedimiento de selección.

Junto a la instancia, también se presentará:

- DNI.
- Título mínimo requerido ( ESO o equivalente)
- Celga 3 o equivalente (de ser el caso).
- Carné de conducir tipo B y C .

Las personas aspirantes que acrediten el conocimiento de la lengua gallega, con carácter previo y de la manera normativamente establecida (mediante la presentación del certificado de iniciación en la lengua

gallega o CELGA 3 o el equivalente), quedarán exentas de su realización y se les dará por superada esta prueba con la cualificación de apto/a.

La antedicha acreditación documental se realizará mediante la aportación de copias simples, sin necesidad de cotejo de las mismas; sin perjuicio de que, al amparo del dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (o aquellas otras previsiones normativas análogas/ concordantes y/o sustitutivas), se pueda requerir a posterior presentación de documentación/información original y lo cotejo.

En el caso de detectarse falsedad documental, será motivo de exclusión del proceso.

#### **QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a Sra. Alcaldesa, mediante resolución aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicta resolución será definitiva de no existir excluidos, y será expuesta en el tablero de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, relacionándose los aspirantes excluidos con la indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de de **2 días hábiles** para reclamaciones y corrección de las deficiencias señaladas.

Estas reclamaciones y correcciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la misma forma y determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primero ejercicio, así como la composición del Tribunal de selección.

#### **SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1.- El tribunal calificador será designado por Resolución de la Alcaldía en el momento de aprobación de las listas definitivas de admitidos/las y excluidos/las (en virtud del artículo 21.1.g) de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En base al establecido en la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia, estará integrado por un Presidente/a, tres vocales y un secretario/a, titulares y suplentes, siendo todos ellos funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, perteneciente a un cuerpo o escala o categoría para ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.

2.- Todos/las los/las vocales deberán contar con titulación igual o superior a la exigida cómo requisito de los aspirantes. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso el/a presidente/a y el/a secretario/a o personas en quen deleguen. De todas las reuniones que haga el tribunal el/a secretario/la redactará acta.

3.- Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir y el comunicarán a la autoridad convocante cuando concurren algunas de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren aquellas circunstancias.

4.- El tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases así como en los casos no previstos por las mismas.

5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, con voz y sin voto, para las pruebas en que así el estimen necesario o conveniente.

6.- Los miembros concurrentes a las sesiones del Tribunal y a los efectos de percepciones de asistencias se clasificarán conforme el dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razones de servicio, categoría tercera.

7.- El tribunal, vistos los resultados alcanzados por los aspirantes, propondrá una lista de contratación entre los/las aspirantes que aprobaron la oposición por orden de mayor a menor puntuación.

8.- La Alcaldía, vista a propuesta del tribunal, procederá a la dictar la Resolución correspondiente que acordará aprobar la lista de contratación.

#### **SÉPTIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE La OPOSICIÓN.**

La selección se realizará de conformidad con lo previsto en las presentes bases por el sistema de oposición libre con los candidatos que en el plazo establecido habían presentado su documentación incorporados en la lista definitiva de admitidos.

Los aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único (por orden alfabético, comenzando por la letra A de el primero apellido), siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, excepto en los casos debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

Para la realización de los ejercicios, se hará un llamamiento a voz en grito, y se declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba, no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala/ aula donde esta tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se iniciaron las pruebas selectivas.

Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la exhibición del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción.

La cualificación de los ejercicios y el resultado del proceso selectivo se hará pública mediante la publicación del correspondiente acta/anuncio del Tribunal en el tablero de edictos y en la Sede electrónica municipal.

El tribunal publicará los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web del ayuntamiento.

La puntuación definitiva estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición de los aspirantes que a superen. La puntuación máxima de la oposición será 10 puntos, y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo será de 5 puntos.

El Tribunal publicará el nombre de los/las aspirantes aprobados/las con su puntuación, realizando a propuesta de contratación a los aspirante que alcance a mayor puntuación.

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio (puntuación máxima 10 puntos; puntuación mínima 5 puntos):

**PRIMERO EJERCICIO.-** Consistirá en la realización en una o varias pruebas prácticas relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, en la que se acredite conocimientos, actualizaciones, sobre las técnicas, materiales y en general las innovaciones que se produzcan en los siguientes ámbitos funcionales y en relación a su categoría laboral.: Albañilería Alto; Electricidad. Alto; Carpintería. Alto; Xardinería. Alto; Albañilería. Alto; Pintura. Alto; Prevención de riesgos laborales. Básico para prever los riesgos laborales en su puesto, con especial incidencia del manejo de maquinaria de desbroce mecanizado.

El número de pruebas y el tiempo máximo de cada una será determinado por el tribunal calificador nombrado a tal efecto.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5 puntos en el cómputo total, a repartir de forma proporcionada por el Tribunal según el número de pruebas .

Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal Calificador publicará la relación provisional de puntuaciones, habilitando un plazo de dos días hábiles para que los aspirantes presenten los alegatos que estimen oportunas ante dicho tribunal.

**SEGÚN EJERCICIO.-** En aplicación del previsto en el artículo 51.2 de la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia respecto de la acreditación del gallego, aquellas personas que no acrediten conocimientos en lengua gallega (CELGA 3 o equivalente) tendrán una prueba de gallego que consistirá en la traducción sin diccionario de un texto propuesto previamente por el tribunal, de castellano al gallego, en un tiempo máximo de treinta minutos. Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

Quedarán exentas de la realización de esta prueba aquellas personas que acrediten, con la presentación de la instancia, estar en posesión del CELGA 3 o equivalente.

#### **OCTAVA.-FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE La LISTA DE CONTRATACIÓN.**

1.- Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará públicas en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web municipal, la relación definitiva de los aspirantes indicando su DNI de forma compatible con la protección de datos, por el orden decreciente de la puntuación obtenida.

2.- Los/Las interesados/las dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación, para presentar los alegatos, que estimen oportunas, en el Registro General del Ayuntamiento de Alfoz.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se resolverán por el tribunal los alegatos existentes, y se volverá a publicar la lista con los resultados definitivos. Esta será propuesta de formación de lista de contratación para la Alcaldía.

3.- Cuando se den a circunstancias previstas en la base primera que justifiquen la necesidad de contratar a un operario servicios múltiples - oficial de primera con la condición de personal laboral temporal, el órgano competente para ordenar la incoación del expediente solicitará informe a la secretaría-intervención y se iniciará el procedimiento descrito a continuación:

La lista de contratación funcionará de la siguiente manera:

- Tendrá vigencia hasta que se derogue expresamente.
- Las personas integrantes de la lista de reserva no perderán el orden de prelación que en cada momento les corresponda, de tal manera que, se son contratados, una vez finalizada la cobertura, retornará al puesto que le correspondía en la lista.
- El llamamiento se hará por vía telefónica. En aras de garantizar este procedimiento, los interesados deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de sus datos de contacto. Como mínimo se realizarán dos llamadas. El empleado público que realice el llamamiento el hará constar mediante diligencia indicando la disposición o no del aspirante a cubrir interinamente la plaza que corresponda, o bien de la imposibilidad de contactar con él se se había dado el caso, con independencia de que se intente la comunicación por otro medio. De no atender al llamamiento se entenderá que el aspirante no tiene disposición de cubrir interinamente la plaza.
- Una vez hecho el llamamiento el aspirante contará con un plazo de dos días hábiles para contestar y aceptar, debiendo presentar en ese plazo una declaración jurada de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, así como fotocopia de la cartilla de Seguridad Social, certificado de n.º de cuenta bancaria (IBAN), e informe médico actualizado - no podrá tener una antigüedad superior a tres meses- firmado por un colegiado en ejercicio en el que conste expresamente que tiene la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo de operario ssmm oficial 1º a extinguir .
- De no aceptar el llamamiento deberá manifestarlo por escrito, y se pasará a llamar al siguiente aspirante de la bolsa. Se se había negado a manifestarlo por escrito, bastará con la diligencia del funcionario que había hecho la llamada telefónica.
- El aspirante que rechace el llamamiento pasará a ocupar el último lugar de la lista de aspirantes, salvo que pueda acreditar causa justificada, en cuyo caso retornará al puesto que le corresponda en la bolsa creada. La segunda que vez que lo había rechazado sin causa justificada será excluido de esta lista de reserva mediante resolución de la Alcaldía.

Se consideran cómo causas justificadas, las siguientes:

- La incapacidad temporal por enfermedad o accidente (acreditado mediante parte médico).
- El estar trabajando en otro sitio (acreditado mediante contrato de trabajo o declaración jurada del interesado/a).
- En cualquier momento los aspirantes podrán pedir su exclusión de la bolsa/lista de reserva.
- El efectivo funcionamiento de la bolsa de reserva estará supeditado a la normativa vigente en cada momento.

4.- Una vez presenta la documentación anterior se dictará resolución de la Alcaldía en la que se aprueba el/a aspirante seleccionado/a para su contratación. Esta resolución se publicará y esta publicación sustituirá a las notificaciones individuales las personas interesadas, conforme al dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.- La persona seleccionada formalizará el correspondiente contrato laboral temporal en un plazo de 5 días naturales desde la Resolución de la Alcaldía, por el período que dure el relevo para cubrir posibles bajas por incapacidad, vacaciones, renuncia u otras contingencias sobrevenidas del titular del puesto.

#### **NOVENA.-CARÁCTER VINCULANTE DE Las BASES.**

Estas Bases vincularán al Ayuntamiento de Alfoz, los tribunales calificadoros y los aspirantes que participen en los procesos selectivos que sean convocados a través de las bases específicas de cada proceso selectivo.

#### **DÉCIMA.-INCIDENCIAS.**

Los tribunales de cada proceso selectivo quedan facultados para interpretar las bases de la convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación y podrán adoptar los acuerdos necesarios procurando el bueno orden y desarrollo del proceso selectivo.

#### **UNDÉCIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO.**

Los procesos selectivos se regularán por lo dispuesto en estas Bases, y en el no previsto en estas, por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público; por la Ley 2/2015, de 29 de abril, que aprueba la Ley del empleo público de Galicia; por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (artículos del 134 al 137 ); por el Real decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre el procedimiento de selección en la Administración local; por el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Galicia; y por el Real decreto 364/95, en el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

**DUODÉCIMA.-DISPOSICIÓN FINAL.**

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones de los tribunales podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la LPACAP.

Alfoz, 18 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Efigenia Maseda Paz .

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA FORMACIÓN DE UN LISTADO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES - OFICIAL PRIMERA A EXTINGUIR.****I.- Datos del solicitante:**

Apellidos: .....

Nombre: .....

DNI/NIE: .....

Dirección: .....

Población: .....

Provincia: .....

Teléfono móvil: .....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

**II/II.- Declara:**

- a) Que conoce y acepta las bases del proceso de selección para formación de un listado de personal laboral temporal, con la categoría de operario Servicios Múltiples oficial de primera a extinguir del Ayuntamiento de Alfoz.
- b) Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y aporta la documentación exigida para al efecto.

**III/III.- Solicita su inclusión para participar en el proceso selectivo convocado****IV/IV.- Documentación que acerca:**

- DNI
- Celga 3
- Carnet de conducir B y C.

**V/V. Declara bajo juramento/ promesa:**

- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desarrollo de las correspondientes funciones y tareas correspondientes a la plaza a la que se opta.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**VI/VI. Autorizo al Ayuntamiento de Alfoz** a relacionarse electrónicamente en todos los trámites de este procedimiento no sujetos a la publicación, que precisen de comunicación o notificación individual (marcar con un X/X). En el caso de no marcar ninguna de las celdas se entenderá que el opositor no autoriza la comunicación electrónica):

SÍ	
NO	

La comunicación de la dirección de correo electrónica servirá para enviarle un aviso, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración o en la dirección electrónica habilitada única. En todo caso, la falta de la práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Firma)

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ.**

---

Alfoz, 18 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Efigenia Maseda Paz.

R. 3664

---

## CERVO

### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión común de 19 de noviembre de 2024, el expediente de modificación de crédito núm. 23/2024 por crédito extraordinario núm. 2/2024 del vigente Presupuesto Municipal para 2024, que es el prorrogado de 2023, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Intervención del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al fin de que durante el mismo los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, que deberán ser dirigidas a la Alcaldesa de esta Corporación.

Cervo, 19 de noviembre de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 3680

---

## GUITIRIZ

### *Anuncio*

#### **EXPEDIENTE 974/2023**

#### **APROBACIÓN INICIA DE La MODIFICACIÓN DE Las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024**

En la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 18 de noviembre de 2024 se aprobó inicialmente la modificación de la base nº 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024. Al amparo del dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, que se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación. En el caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la base nº38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Guitiriz, 18 de Noviembre de 2024,- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3665

---

### *Anuncio*

#### **Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 4-2024. Expte. 1143/2024**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024 el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito 4-2024 por un importe total de 29.534,20 € en cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, durante un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General del Ayuntamiento, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento.

Guitiriz, 18 de Noviembre de 2024,- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3666

---

**PANTÓN***Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de una (1) Plaza de "ANIMADOR SOCIO-CULTURAL", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0162, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don Francisco Javier González Díaz	***4728**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3623

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de una (1) Plaza de "AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0229, de fecha 11.09.2023 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don Alberto Herrán Calvo	***3862**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3624

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso-oposición, de tres(3) Plazas de "AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR" según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0379, de fecha 14.10.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Doña Sonia Arias Otero	***2310**
Doña Leticia Arza López	***6742**
Doña Maria Graciela González Buján	***6069**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3625

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, dedez (10) Plazas de "AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de

diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0179, de fecha 13.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Doña María Nieves Arias López	***5338**
Doña María Luisa Díaz Rodríguez	***6172**
Doña Aurora Gómez García	***6242**
Doña Marta Lepiani Igual	***2015**
Doña María Carmen López González	***6583**
Doña Segunda Pedrido Gómez	***5118**
Doña Celia Rodríguez Pérez	***5897**
Doña Emilia Vidal Fernández	***5803**
Doña María Carmen Rodríguez Losada	***6750**
Doña Isabel Rodríguez Fernández	***5376**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3663

*Anuncio*

**NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de dos (2) Plazas de "AUXILIAR DE CULTURA" según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0163, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Doña Angelina López Expósito	***6668**
Doña Beatriz Domínguez de la Fuente	***5416**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3626

*Anuncio*

**NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de una(1) Plaza de "BIBLIOTECARIO/A" según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0168, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Doña María Ángeles López González	***5863**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3627

*Anuncio*

**NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de una (1) Plaza de "CHÓFER CAMIÓN BASURA", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0167, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don José Manuel González Rodríguez	***1851**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3628

*Anuncio*

**NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de una (1) Plaza de "PEÓN ALUMBRADO PÚBLICO", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0161, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don José Manuel Losada Cartea	***5276**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3629

*Anuncio*

**NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso-oposición, de una (1) Plaza de "PEÓN DE PARQUES Y JARDINES", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0339, de fecha 04.09.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don Óscar Luis Figueiras Carral	***5908**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3630

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de dos (2) Plazas de "PEÓN DEPURACIÓN DE AGUAS" según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0166, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don Manuel Camilo Albo Vázquez	***5235**
Don Ramón Guerra Contento	***4890**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3631

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso-oposición, de una (1) Plaza de "PEÓN RECOGIDA BASURA", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0338, de fecha 04.09.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don Luis Antonio Dacosta García	***5480**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3632

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso-oposición, de una (1) Plaza de "PEÓN TRACTOR", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0341, de fecha 04.09.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Don Rubén Pérez Incio	***7001**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3633

*Anuncio***NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:**

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de una (1) Plaza de "TÉCNICO/A DEPURACIÓN DE AGUAS", según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0165, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Doña Belén Figueiras Lorenzo	***6727**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3634

### Anuncio

#### NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN:

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por concurso, de una(1) Plaza de "TRABAJADOR/A SOCIAL" según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Lugo en fecha 30 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía número 2024-0164, de fecha 06.05.2024 se procedió al nombramiento cómo Personal Laboral Fijo de:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Doña María del Carmen Fernández Fernández	***6998**

Pantón, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3635

### VIVEIRO

#### Anuncio

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A", en la que literalmente dice:

*"D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.*

*Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de*

28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A" funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

#### 14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 17 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

#### A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
FERNÁNDEZ GIZ CARMEN ANTONIA	225	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
RIVEIRA MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	203	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
MÉNDEZ FERNÁNDEZ CARLOS RAMÓN	195	257	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
BARRO COCINA MARÍA DEL CARMEN	194	261	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
LÓPEZ FERNÁNDEZ ÁNGELA MARÍA	194	190	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
MIRÓN DOMÍNGUEZ NATALIA	194	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
TIMIRAOS GOAS FRANCISCO VICENTE	194	257	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000

BONO MARTÍNEZ MARÍA JESÚS	194	6	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
VARELA LEAL MARÍA DEL MAR	194	179	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
ALVÁREZ LAGE AMALIA HORTENSIA	193	0	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
MÉNDEZ RIVERA MARÍA JOSÉ	112	149	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
CABADO GÓMEZ MARÍA LOURDES	46	249	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
OROL CASTRO MARÍA DEL CARMEN	46	339	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
CATALAN ALCOVER MARÍA AMPARO	45	230	18	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
PERNAS LAGE LUIS	0	279	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	0	224	0	0	0	26,880		20,000	*	46,880
PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	0	186	0	0	0	22,320		20,000	*	42,320
ALONSO NUEVO MARÍA	0	87	0	0	0	10,440		20,000	*	30,440
GARCIA LIZ ELISA	195	168	0	0	0	30,000	*	0,000		30,000
GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	0	0	60	1	0	8,480		20,000	*	28,480
RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	0	0	58	0	0	8,120		20,000	*	28,120
LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	0	0	52	0	0	7,280		20,000	*	27,280
FANEGO CANDIA LUCÍA	0	0	51	0	0	7,140		20,000	*	27,140
VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	0	0	48	0	0	6,720		20,000	*	26,720
FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	0	0	36	0	0	5,040		20,000	*	25,040
RONCO LLANDERROZAS GLORIA	0	0	0	0	34	4,760		20,000	*	24,760
PERNAS VIGO MARÍA RITA	0	30	0	0	0	3,600		20,000	*	23,600
DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	6	12	0	0	0	2,760		20,000	*	22,760
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	9	6	0	0	0	2,700		20,000	*	22,700
MARTÍNEZ RONCO INÉS	0	0	0	29	0	2,320		20,000	*	22,320
SIXTO PERNAS MARÍA FE	6	0	7	0	0	2,300		20,000	*	22,300
CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	0	0	15	0	0	2,100		20,000	*	22,100

FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	9	0	0	0	0	1,980	20,000	*	21,980
PÉREZ SANTOS MARÍA	0	15	0	0	0	1,800	20,000	*	21,800
BAÑO COUCEIRO SONIA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	*	21,440
REGO MARTÍNEZ VANESA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	*	21,440
QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	0	0	17	0	0	2,380	18,909		21,289
PEÑA VARGAS ANABEL	0	0	6	0	0	0,840	20,000	*	20,840
FEAL JIMENEZ NOELA	0	7	0	0	0	0,840	20,000	*	20,840
MÉNDEZ SALADO ANTONIO	0	6	0	0	0	0,720	20,000	*	20,720
ALONSO AMIEIRO RAMONA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
BARCON BÉN VERÓNICA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CUPEIRO COTARELO NURIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
DÍAZ TORRÓN CRISTINA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
HIERRO RIVERA FÁTIMA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
GARCÍA BARRO MARIA VITA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
MURÚA LORENZO MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PAZ PEREIRA BIBIANA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PERNAS QUIROGA MARTA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RELLO LÓPEZ OSCAR	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000

RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
SALADO SANFIZ ALBERTO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
TORRE MAHÍA LÍDIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
MERA RAMIL ROCIO	0	0	0	0	0	0,000	18,327		18,327
PAZ FERNÁNDEZ LIA	0	0	0	0	0	0,000	18,243		18,243
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	0	0	0	0	0	0,000	17,077		17,077
ESQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	0	65	0	0	0	7,800	8,830		16,630
LOZANO LÓPEZ LAURA	0	0	0	0	0	0,000	15,827		15,827
DÍAZ LÓPEZ EVA	0	0	0	0	0	0,000	13,329		13,329
TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	0	12	0	0	0	1,440	11,537		12,977
FRAGA PEDREIRA DAVID	0	83	0	0	0	9,960	2,999		12,959
LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	0	0	0	0	0	0,000	12,245		12,245
EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	0	0	0	0	0	0,000	10,996		10,996
YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	0	50	6	0	0	6,840	1,000		7,840
FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	7,164		7,164
CASTRO VILLANUEVA MANUEL	0	0	0	0	0	0,000	6,498		6,498
EXPOSITO CAO MONTSERRAT	0	38	0	0	0	4,560	1,250		5,810
OTERO ABAD XIANA	0	0	0	0	0	0,000	4,998		4,998
RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	0	0	28	0	0	3,920	0,000		3,920
GONZÁLEZ CASAL LAURA	0	3	0	0	0	0,360	1,250		1,610
CHAO PARAPAR MAIKEL	0	0	0	0	0	0,000	1,500		1,500
MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	0	0	0	0	0	0,000	1,000		1,000
CHAO RAMOS ANDREA	0	0	0	0	0	0,000	0,750		0,750
MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0	0	0	0	0	0,000	0,500		0,500

SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
BLANCO CANOURA SARAY	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FERNÁNDEZ GIZ CARMEN ANTONIA	50,000
2	RIVEIRA MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	50,000
3	MÉNDEZ FERNÁNDEZ CARLOS RAMÓN	50,000
4	BARRO COCINA MARÍA DEL CARMEN	50,000
5	LÓPEZ FERNÁNDEZ ÁNGELA MARÍA	50,000
6	MIRÓN DOMÍNGUEZ NATALIA	50,000
7	TIMIRAOS GOAS FRANCISCO VICENTE	50,000
8	BONO MARTÍNEZ MARÍA JESÚS	50,000
9	VARELA LEAL MARÍA DEL MAR	50,000
10	ALVÁREZ LAGE AMALIA HORTENSIA	50,000
11	MÉNDEZ RIVERA MARÍA JOSÉ	50,000
12	CABADO GÓMEZ MARÍA LOURDES	50,000
13	OROL CASTRO MARÍA DEL CARMEN	50,000
14	CATALAN ALCOVER MARÍA AMPARO	50,000
15	PERNAS LAGE LUIS	50,000

16	YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	46,880
17	PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	42,320
18	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
19	GARCIA LIZ ELISA	30,000
20	GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	28,480
21	RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	28,120
22	LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	27,280
23	FANEGO CANDIA LUCÍA	27,140
24	VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	26,720
25	FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	25,040
26	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	24,760
27	PERNAS VIGO MARÍA RITA	23,600
28	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	22,760
29	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	22,700
30	MARTÍNEZ RONCO INÉS	22,320
31	SIXTO PERNAS MARÍA FE	22,300
32	CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	22,100
33	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	21,980
34	PÉREZ SANTOS MARÍA	21,800
35	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
36	RÉGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
37	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	21,289
38	PEÑA VARGAS ANABEL	20,840
39	FEAL JIMENEZ NOELA	20,840
40	MÉNDEZ SALADO ANTONIO	20,720
41	ALONSO AMIEIRO RAMONA	20,000
42	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	20,000

43	BARCON BÉN VERÓNICA	20,000
44	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
45	CUPEIRO COTARELO NURIA	20,000
46	DÍAZ TORRÓN CRISTINA	20,000
47	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
48	GARCÍA BARRO MARIA VITA	20,000
49	GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	20,000
50	MURÚA LORENZO MARÍA	20,000
51	PAZ PEREIRA BIBIANA	20,000
52	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
53	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	20,000
54	PERNAS QUIROGA MARTA	20,000
55	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
56	RELO LÓPEZ OSCAR	20,000
57	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	20,000
58	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
59	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
60	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,000
61	SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	20,000
62	TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	20,000
63	TORRE MAHÍA LÍDIA	20,000
64	MERA RAMIL ROCIO	18,327
65	PAZ FERNÁNDEZ LIA	18,243
66	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	17,077
67	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	16,630
68	LOZANO LÓPEZ LAURA	15,827
69	DÍAZ LÓPEZ EVA	13,329

70	TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	12,977
71	FRAGA PEDREIRA DAVID	12,959
72	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	12,245
73	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	10,996
74	YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	7,840
75	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
76	CASTRO VILLANUEVA MANUEL	6,498
77	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	5,810
78	OTERO ABAD XIANA	4,998
79	RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	3,920
80	GONZÁLEZ CASAL LAURA	1,610
81	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
82	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	1,000
83	CHAO RAMOS ANDREA	0,750
84	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0,500
85	SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0,500
86	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
87	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
88	BLANCO CAMOURA SARAY	0,000
89	LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0,000
90	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
91	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0,000
92	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,000
93	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0,000

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualifacóns otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula proposta de seleccón ante la Alcaldía a favor de Dña . Carmen Antonia Fernández Giz, Dña. María del Carmen Riveira Martínez, D. Carlos Ramón Méndez Fernández, Dña. María del Carmen Barro Cocina, Dña. Angela López Fernández, Dña. Natalia Mirón Domínguez, D. Francisco Vicente Timiraos Goas, Dña. María Jesus Valle Martínez, Dña. María del Mar Varela Leal, Dña. Amalia Hortensia Álvarez Lage, Dña. María Jose Méndez Rivera, Dña. María Lourdes Cabado Gómez, Dña. María del Carmen Orol Castro, Dña. María Amparo Catalán Alcover y D. Luis Pernas

Lage para la cobertura de quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A" en el Ayuntamiento de Viveiro, como Funcionarios de carrera al obtener las cualificaciones finales madres altas.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)**

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 21,440 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20,840 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 3º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20,000 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0,500 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, asimismo teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	46,880
2	PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	42,320
3	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
4	GARCIA LIZ ELISA	30,000
5	GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	28,480
6	RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	28,120
7	LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	27,280
8	FANEGO CANDIA LUCÍA	27,140
9	VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	26,720
10	FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	25,040
11	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	24,760
12	PERNAS VIGO MARÍA RITA	23,600
13	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	22,760
14	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	22,700
15	MARTÍNEZ RONCO INÉS	22,320
16	SIXTO PERNAS MARÍA FE	22,300

17	CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	22,100
18	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	21,980
19	PÉREZ SANTOS MARÍA	21,800
20	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
21	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
22	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	21,289
23	PEÑA VARGAS ANABEL	20,840
24	FEAL JIMENEZ NOELA	20,840
25	MÉNDEZ SALADO ANTONIO	20,720
26	ALONSO AMIEIRO RAMONA	20,000
27	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	20,000
28	BARCON BÉN VERÓNICA	20,000
29	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
30	CUPEIRO COTARELO NURIA	20,000
31	DÍAZ TORRÓN CRISTINA	20,000
32	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
33	GARCÍA BARRO MARIA VITA	20,000
34	GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	20,000
35	MURÚA LORENZO MARÍA	20,000
36	PAZ PEREIRA BIBIANA	20,000
37	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
38	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	20,000
39	PERNAS QUIROGA MARTA	20,000
40	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
41	RELLO LÓPEZ OSCAR	20,000
42	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	20,000
43	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000

44	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
45	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,000
46	SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	20,000
47	TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	20,000
48	TORRE MAHÍA LÍDIA	20,000
49	MERA RAMIL ROCIO	18,327
50	PAZ FERNÁNDEZ LIA	18,243
51	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	17,077
52	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	16,630
53	LOZANO LÓPEZ LAURA	15,827
54	DÍAZ LÓPEZ EVA	13,329
55	TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	12,977
56	FRAGA PEDREIRA DAVID	12,959
57	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	12,245
58	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	10,996
59	YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	7,840
60	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
61	CASTRO VILLANUEVA MANUEL	6,498
62	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	5,810
63	OTERO ABAD XIANA	4,998
64	RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	3,920
65	GONZÁLEZ CASAL LAURA	1,610
66	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
67	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	1,000
68	CHAO RAMOS ANDREA	0,750
69	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0,500
70	SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0,500

71	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
72	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
73	BLANCO CANOURA SARAY	0,000
74	LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0,000
75	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
76	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0,000
77	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,000
78	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0,000

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...”

Vista la base general 15, que dice:

**“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

**15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

**15.2. Plazo de presentación.**

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**15.3. Lugar de presentación.**

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se

**hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre , que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.**

**15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base los Actas de las reuniones de 13 de diciembre de 2023 y de 18 de septiembre de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de DÑA. CARMEN ANTONIA FERNÁNDEZ GIZ, DÑA. MARÍA DEL CARMEN RIVEIRA MARTÍNEZ, D. CARLOS RAMÓN MÉNDEZ FERNÁNDEZ, DÑA. MARÍA DEL CARMEN BARRO COCINA, DÑA. ANGELA LÓPEZ FERNÁNDEZ, DÑA. NATALIA MIRÓN DOMÍNGUEZ, D. FRANCISCO VICENTE TIMIRAOS GOAS, DÑA. MARÍA JESUS VALLE MARTÍNEZ, DÑA. MARÍA DEL MAR VARELA LEAL, DÑA. AMALIA HORTENSIA ÁLVAREZ LAGE, DÑA. MARÍA JOSE MÉNDEZ RIVERA, DÑA. MARÍA LOURDES CABADO GÓMEZ, DÑA. MARÍA DEL CARMEN OROL CASTRO, DÑA. MARÍA AMPARO CATALÁN ALCOVER Y D. LUIS PERNAS LAGE, como aspirantes seleccionados, para ocupar en propiedad quince plazas vacantes “ADMINISTRATIVO/A” en la Escala Administración General, Subescala Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	46,880
2	PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	42,320
3	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440

4	GARCIA LIZ ELISA	30,000
5	GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	28,480
6	RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	28,120
7	LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	27,280
8	FANEGO CANDIA LUCÍA	27,140
9	VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	26,720
10	FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	25,040
11	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	24,760
12	PERNAS VIGO MARÍA RITA	23,600
13	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	22,760
14	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	22,700
15	MARTÍNEZ RONCO INÉS	22,320
16	SIXTO PERNAS MARÍA FE	22,300
17	CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	22,100
18	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	21,980
19	PÉREZ SANTOS MARÍA	21,800
20	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
21	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
22	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	21,289
23	PEÑA VARGAS ANABEL	20,840
24	FEAL JIMENEZ NOELA	20,840
25	MÉNDEZ SALADO ANTONIO	20,720
26	ALONSO AMIEIRO RAMONA	20,000
27	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	20,000
28	BARCON BÉN VERÓNICA	20,000
29	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
30	CUPEIRO COTARELO NURIA	20,000

31	DÍAZ TORRÓN CRISTINA	20,000
32	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
33	GARCÍA BARRO MARIA VITA	20,000
34	GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	20,000
35	MURÚA LORENZO MARÍA	20,000
36	PAZ PEREIRA BIBIANA	20,000
37	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
38	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	20,000
39	PERNAS QUIROGA MARTA	20,000
40	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
41	RELLO LÓPEZ OSCAR	20,000
42	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	20,000
43	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
44	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
45	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,000
46	SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	20,000
47	TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	20,000
48	TORRE MAHÍA LÍDIA	20,000
49	MERA RAMIL ROCIO	18,327
50	PAZ FERNÁNDEZ LIA	18,243
51	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	17,077
52	ÉSQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	16,630
53	LOZANO LÓPEZ LAURA	15,827
54	DÍAZ LÓPEZ EVA	13,329
55	TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	12,977
56	FRAGA PEDREIRA DAVID	12,959
57	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	12,245

58	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	10,996
59	YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	7,840
60	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
61	CASTRO VILLANUEVA MANUEL	6,498
62	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	5,810
63	OTERO ABAD XIANA	4,998
64	RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	3,920
65	GONZÁLEZ CASAL LAURA	1,610
66	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
67	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	1,000
68	CHAO RAMOS ANDREA	0,750
69	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0,500
70	SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0,500
71	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
72	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
73	BLANCO CANOURA SARAY	0,000
74	LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0,000
75	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
76	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0,000
77	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,000
78	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0,000

**CUARTO.** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería .

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

*Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la fecha que consta al margen . La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.*

**(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Al margen )”**

Visto que en fecha 9 de noviembre de 2024 saiu publicada en el BOP de Lugo resolución de aceptación de la renuncia presentada por D. Luis Pernas Lage, designando a D<sup>a</sup>. Natalia Yáñez de él Río, cómo siguiente aspirante con mayor puntuación, como aspirante seleccionada para ocupar una de las plazas vacantes de “ADMINISTRATIVO/A”..

Visto que en fecha 18 de noviembre de 2024, Dña. María Amparo Catalán Alcover presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominada funcionario de carrera para una de las plazas de “ADMINISTRATIVO/A” , en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Resultando que en esta fase del procedimiento se constató que a aspirante **DÑA. CARMEN ANTONIA FERNÁNDEZ GIZ**, carece de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Visto que en fecha 12 de noviembre de 2024, Dña. María Antonia Prieto González presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominada funcionario de carrera para una de las plazas de “ADMINISTRATIVO/A” , en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el supuesto de salir seleccionada por la renuncia de aspirantes con mayor puntuación.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: “(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

*Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.*

*De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...”*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. María Amparo Catalán Alcover, decayendo de su derecho a ser nominada Funcionario de Carrera para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes de “ADMINISTRATIVO” , en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, para lo cual había sido seleccionada.

**SEGUNDO.-** Excluir del proceso selectivo a la aspirante **DÑA. CARMEN ANTONIA FERNÁNDEZ GIZ**, al constatarse en esta fase del procedimiento que carece de los requisitos exigidos para su nombramiento.

**TERCERO.-**Aceptar la renuncia presentada por Dña. María Antonia Prieto González, decayendo de su derecho a ser nominada Funcionario de Carrera para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes **ADMINISTRATIVO/A**”, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, toda vez que en virtud de la renuncia recogida en el punto primero, según el orden de aspirantes no seleccionados, le correspondería ser designada cómo aspirante seleccionada.

**CUARTO.-**Designar a las siguientes aspirantes con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **DÑA. MARIA ALONSO NUEVO y DÑA. ELISA GARCÍA LIZ**, como aspirantes seleccionadas para ocupar en propiedad dos de las plazas vacantes de “ADMINISTRATIVO/A” en la Escala Administración General, Subescala Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

**a)** *Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

**b)** *Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."*

**QUINTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería . Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo es sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 18 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3670

XERMADE

Anuncio

### **Convocatoria proceso selectivo refuerzo del empleo 2024**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/11/2023 fueron aprobadas las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el nombramiento de personal funcionario interino para el proyecto "refuerzo del empleo 2024": dos peones/oas de edificación y obras públicas, un/a oficial de 1ª de edificación y un/ha oficial de 2 - conductor de edificación.

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco (5) días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOP. Las bases íntegras están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xermade :

<https://concelloxermade.sedelectronica.es/>

Xermade, 18 de noviembre de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 3667